



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 10 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

La Carta N° 001-2021/RÑL de fecha 05 de agosto de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 109-2021/AL/MDPN de fecha 30 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, con Carta N° 001-2021/RÑL de fecha 05 de agosto de 2021, la persona de ROY ÑAÑA LUJAN, presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia del Sr. **ROY ÑAÑA LUJAN**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándole las gracias por las labores realizadas a favor de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a la persona de **JAIME WILLIAM ALARCON CONEJO**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones del despacho de la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al GERENTE DE DESARROLLO URBANO, con retención de su cargo, hasta la designación de un funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación correspondiente y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365